



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 734/2014.-

V I S T O:

El Artículo 87°, inc. 41 de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que es un déficit en los barrios de Gdor. Virasoro las obras básicas de infraestructura como ser contar con veredas y cordón cuneta.-

Que ello se ve acentuado en determinados barrios en los que no existe una vía apta para que el vecino pueda trasladarse caminando en forma digna, sin sufrir con las mayores incomodidades que ocurre los días de lluvias en los que es imposible caminar por el espacio destinado para la construcción de veredas y menos aún por la calle.-

Que se torna imperiosa la necesidad que en una primera etapa se proceda acondicionar la infraestructura barrial con la construcción de veredas y cordones cunetas, principalmente las calles que adquieren el carácter de vías principales para luego complementar con las calles secundarias o que se encuentran en forma perpendicular a la vía principal.-

Que la mayoría de las veces, los afectados por la falta de veredas en condiciones son los niños que tiene que ir a la escuela los días lluviosos, los que no tienen un lugar seguro para caminar, incrementándose los riesgos para los menores que deben caminar por las calles por falta de veredas en condiciones.-

Que en la situación antes descripta se encuentra el barrio Santa Rita, por lo que es imperiosa la necesidad de que en toda la extensión de la Calle Parque Nacional El Palmar, cuente con veredas con una dimensión mínima para que se pueda caminar cómodamente, desde la Calle Santa Cruz hasta la Calle Mendoza, lo que se deberá complementar con la construcción del cordón cuneta para preparar la Calle para que se pueda efectuar la consolidación de la calle con o proceder a su empedrado o asfaltado, sirviendo además como nivel de construcción de las veredas.-

Que para permitir que los niños del barrio Santa Rita puedan concurrir la Escuela N° 325 con determinada normalidad y tranquilidad se deberá construir vereda y cordón cuneta por Calle Mendoza desde Calle Parque Nacional El Palmar hasta su intersección con la Calle Arturo Illia.-

Por ello,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

- Artículo 1°:** Constrúyase vereda y cordón cuneta por Calle Parque Nacional El Palmar, desde la Calle Santa Cruz hasta Calle Mendoza.-
- Artículo 2°:** Constrúyase vereda y cordón cuneta por Calle Mendoza desde Calle El Palmar hasta la Calle Presidente Arturo Illia.-
- Artículo 3°:** La realización de las obras de infraestructura indicadas en artículos precedentes, se deberá afectarse los recursos asignados por el Fondo Federal Solidario correspondiente al año 2014.-
- Artículo 4°:** Para la realización de la obra indicada en los artículos 1° y 2° de la presente, el área de Obras Públicas deberá presentarse en un plazo de 30 días al H.C.D. el proyecto de obra debidamente presupuestado para evaluación y aprobación, para efectuar el llamado a licitación el que será aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-
- Artículo 5°:** Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.-
Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Junio de 2014.-

Claudia Marcela Ramírez
Secretaria

Manuel Díaz
Presidente